



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-49-2016

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES

OBJETO DEL PROCESO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BOJAYÁ”

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 20 DE 2017.

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones a los Términos de Referencia hasta el 18 de enero de 2017. En dicho periodo se presentaron varias observaciones las cuales en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, contradicción y debido proceso, Findeter en calidad de asistente técnico, procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que se siguen a continuación:

Observación	Respuesta de la Entidad
<p>Interesado: JUAN CAMILO MUÑOZ HERNANDEZ</p> <p>Fecha: 16/01/2016</p> <p>Por medio del presente solicito muy amablemente sea publicado el documento de Excel del la oferta económica a presentar por parte de los oferentes en el proceso de contratación de la referencia, lo anterior teniendo en cuenta de que no es claro si a parte del Formato No. 4 - Propuesta Económica se debe presentar un formato adicional correspondiente a la FASE III del proyecto.</p>	<p>El formato se encuentra publicado según adenda No. 3</p>
<p>Interesado: LUIS FERNANDO POLANCO F.</p> <p>Fecha: 04/01/2016</p> <p>Me refiero al numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Literal i.: “<i>Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.</i>”</p> <p>Comentario: En procesos anteriores, como los PAF-ATF-O-041-2016 y PAF-ATF-O-048-2016, entre otros, la regla, para esta misma situación, valida las actividades ejecutadas en su totalidad cuando la participación fue igual o mayor al TREINTA por ciento (30%).</p>	<p>R/: FINDETER establece los requisitos técnicos de los procesos de selección que adelanta la entidad, basados en la magnitud, complejidad y el alcance del proyecto a contratar. Para el caso que nos ocupa, la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes con los criterios antes mencionados, por tal razón no se acoge favorablemente el requerimiento de modificar los porcentajes de participación en los contratos aportados para la acreditación de la experiencia específica del proponente</p>

<p>Solicitud: Sea modificado el Literal i, tal como aparece en otros procesos, así: <i>Cuando la participación fue igual o mayor al treinta por ciento (30%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al treinta por ciento (30%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.</i></p>	
<p>Interesado: CAMILO PRECIADO ALZATE</p> <p>Fecha: 03/01/2016</p> <p>Quisiéramos solicitar que sea publicado el presupuesto en archivo Excel, para así poder realizar un análisis detallado de los elementos a utilizar para el desarrollo del dicho proyecto.</p> <p>Agradecemos u colaboración y estaremos atentos a su respuesta.</p>	<p>El formato se encuentra publicado según adenda No. 3</p>
<p>Interesado: ÓSCAR Noel Mayor Posso</p> <p>Fecha: 18/01/2016</p> <p>Realizada la visita al sitio de obra, ayer 17-Ene-17, recogemos la inquietud del Gerente de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Bojayá, Sr. Evelio Palacios, en el sentido de considerar la construcción de Tanques Elevados de distribución en concreto reforzado. Comenta que los tanques en fibra de vidrio existentes, no han presentado un buen comportamiento de durabilidad. Esto en cuanto al resultado de la visita.</p> <p>Sobre los términos de referencia, solicitamos reevaluar lo indicado en el literal i del numeral 3.1.3.1.1. – SUBCAPITULO III, en el sentido que</p> <p><i>“Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:</i></p> <p><i>Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.”</i></p> <p>La solicitud se refiere a que se considere la validación de las totalidad de actividades ejecutadas para participación igual o mayor al 30% de la figura</p>	<p>La entidad analizó y revisó la observación planteada por el interesado en ofertar y se permite aclarar que el proyecto se encuentra estructurado de acuerdo a los diseños suministrados por el consultor del proyecto, no obstante y de acuerdo a lo establecido en el SUBCAPITULO I DEL CAPITULO I, en su numeral 1.1.1 ALCANCE, la ejecución del contrato dispone lo siguiente:</p>

asociativa, como se consideró en otros procesos como en los PAF-ATF-O-041-2017, PAF-ATF-O-042-2017, PAF-ATF-O-047-2017 y PAF-ATF-O-048-2017.

1.1.1. ALCANCE

El presente proyecto se ejecutará en tres (3) fases con **SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CAI** entre otras las siguientes actividades:

El presente proyecto se ejecutará en tres (3) actividades, presupuestos y productos definidos,

FASE I. CONSTATAción DE LAS CONDICIONES DEL PROYECTO. En esta fase el contratista que resulte ganador deberá realizar estudios técnicos, legales, ambientales y económicos del proyecto, determinando si las condiciones de funcionalidad, determinando si se requieren ajustes adicionales, ajustes y/o complementaciones, con el contratista deberá elaborar, un Diagnóstico Social a la comunidad ubicada en la :

FASE II. EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA FASE I. En esta fase, el contratista seleccionado deberá ejecutar las actividades necesarias para garantizar la ejecución del proyecto, en cuenta el contratista que los productos finales

FASE III. EJECUCION DE OBRA. Consiste en la ejecución de la obra desarrollada la Fase I y/o Fase II según corresponda, incluyendo el concepto de aprobación de la obra por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico de

Por lo cual durante la ejecución de las fases, y considerando lo evidenciado durante el desarrollo de las mismas, el futuro contratista podrá plantear alternativas al proyecto con el fin de garantizar su funcionalidad y durabilidad en el tiempo.

Respecto a lo indicado en el literal i del numeral 3.1.3.1.1. – SUBCAPITULO III de los términos de referencia, la entidad se permite informar lo siguiente:

FINDETER establece los requisitos técnicos de los procesos de selección que adelanta la entidad, basados en la magnitud, complejidad y el alcance del proyecto a contratar. Para el caso que nos ocupa, la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes con los criterios antes



	<p>mencionados, por tal razón no se acoge favorablemente el requerimiento de modificar los porcentajes de participación en los contratos aportados para la acreditación de la experiencia específica del proponente.</p>
--	--

Para constancia, se expide a los veinte (20) días de enero de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)